

La única garantía del estado de Sanidad de las meretrices demostrado por el reconocimiento facultativo consiste en la exhibición de la cartilla con él retrato de la interesada, en la que se hace constar la fecha del último reconocimiento; en su consecuencia toda mujer privada de este documento es sospechosa de adolecer de mal contagioso.

P. O.

El encargado de la Sección de Vigilancia,

(Artículo 20 del Reglamento.)